

La primera imprenta
fue en Honduras en
1822, siendo instalada
en Tegucigalpa,
en el Cuartel San
Francisco, la prime-
ra que se imprimió
fue una Proclama-
ción del General Mora-
do, con fecha 4 de
diciembre de 1822.

LA GACETA

Después se imprimió
el primer periódico
oficial del Gobierno,
con fecha 25 de ma-
yo de 1830, conocido
hoy como Diario Ofi-
cial LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

AÑO XCVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 5 DE OCTUBRE DE 1972 || NUM. 20.797

PODER EJECUTIVO

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Concluye el Acuerdo N° 452

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, a Roque Ramos, Operador de Máquina Compactadora, clave del puesto 00018, el nombrado devengará el sueldo de L 70.00 mensuales, equivalente al mínimo de la escala 03.

ACTIVIDAD 08

Distrito III

N° 2.—*Nacaome, San Francisco de Coray, Panamericana, Langué, etc.*

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, a Rodolfo Zúñiga Banegas, Conductor de Camiones, clave del puesto 00051, el nombrado devengará el sueldo de L 200.00 mensuales, equivalente al mínimo de la escala 14.

N° 4.—*Choluteca, El Corpus, Concepción de María, Choluteca, etc.*

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto a Rafael Molina Díaz, Operador de Equipo Pesado, clave del puesto 00071, el nombrado devengará el sueldo de L 300.00 mensuales, equivalente al mínimo de la escala 19. (Of. de la D.G.S.C., N° 1156 del 22 de junio de 1972).—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte.

Roberto Cantero.

Acuerdo N° 454

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dirección General de Correos. Programa 1-07, Actividad 08, Servicio Postal en toda la República.

Atlántida.—La Ceiba.

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo a Apolonia Aremintha Romero de Moradel, Oficinista de Correos II, clave del puesto 00279, la nombrada devengará el sueldo de L 155.00 mensuales, equivalente al mínimo de la escala 11.

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo a Gilberto Laffitesu Reyes, Cartero, clave del puesto .. 00291, el nombrado devengará el sueldo de L 100.00 mensuales, equivalente al máximo de la escala 03.

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo a Santos Edgardo Cárcamo, Cartero, clave del puesto .. 00291, el nombrado devengará el sueldo de L 100.00 máximo de la escala 03.

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de puesto a Aquilina Fúñez González, Conserje I, clave del puesto 00298, la nombrada devengará el sueldo de L 80.00 máximo de la escala 01.

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, a René Alirio Fúñez, Guardian I, clave del puesto 00289, el nombrado devengará el sueldo de L 110.00 mensuales, equivalente al máximo de la escala 04.

Comayagua.—Siguatepeque.

Cancelar por causa justificada y a partir del 30 de junio de 1972, a José Antonio Zelaya Mejía, Cartero, clave del puesto .. 00435.

Nombrar a partir del 1° de julio de 1972, a Roberto Antonio Torres M., Carte-

C O N T E N I D O

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Acuerdos Nos. del 452 al 463

Julio de 1972.

A V I S O S

ro, clave del puesto 00495, el nombrado devengará el sueldo de L 40.00 mensuales

Cancelar por causa justificada y a partir del 30 de junio de 1972, a José Adolfo Saenz, Cartero, clave del puesto 00436, escala 03.

Nombrar a partir del 1° de julio de 1972, a Roger Francisco Castro, Cartero, clave del puesto 00436, el nombrado devengará el sueldo de L 40.00 mensuales.

Cortés.—San Pedro Sula

Cancelar por renuncia interpuesta y a partir del 30 de junio de 1972, a Rosario Elizabeth Medina, Oficinista de Correos I, clave del puesto 00544, escala 08.

Nombrar a partir del 1° de julio de 1972, a Gustavo Francisco Pineda S., el nombrado devengará el sueldo de L 120.00 mensuales, equivalente al mínimo de la escala 08.

Choluteca.—Choluteca

Cancelar por causa justificada y a partir del 30 de junio de 1972, a Sofía Torres de Ramírez, Agente Postal I, clave del puesto 00731.

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto a Cándida Rosa de Larios, Agente Postal I, clave del puesto 00731, la nombrada devengará el sueldo de L 40.00 mensuales.

Cancelar por causa justificada y a partir del 30 de junio de 1972, a Emilia V. de Robles, Agente Postal I, clave del puesto 00737.

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto a Salomón Villa

Pasa a la página N° 6

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día miércoles once de octubre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: Lote número ocho, situado en el barrio Buenos Aires, de esta capital, con una extensión superficial de seiscientas veintiuna varas cuadradas y setecientas noventa milésimas partes de vara cuadrada, o sean cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados, conforme plano de la partición hecha por el Ingeniero Juan R. Molina, siendo sus límites especiales: al Norte, lote de terreno vendido a Emilio Pino; al Sur, lote vendido a Fernando Aguilar; al Este, solar y casa de Tomás Martínez, calle de por medio; y, al Oeste, solares y casa de Francisco Alemán y Narcisa Valladares. En la mitad sur de dicho lote y colindando con una pared medianera, se encuentra construida una casa moderna, que mide de frente hacia la calle lado este, seis metros veintiséis pulgadas; por el fondo del solar treinta y tres metros más o menos, compuesta de una sala, dos dormitorios, un comedor, un cuarto para sirvientes, dos cuartos para servicio sanitario y una cocina, construcción de piedra, ladrillo y concreto con fuertes muros de piedra de cerro; entejada, encielada, piso enladrillado con ladrillo de cemento; paredes repelladas y pintadas con pintura de aceite, y dotada de su respectivo servicio de agua y luz eléctrica subterráneo, limitado dicho inmueble, casa y solar, con estos límites especiales: al Norte, con solar restante, de donde también ha construido una casa moderna doña María Josefa Pavón viuda de Irías; al Sur, lote vendido a Fernando Aguilar; al Este, solar y casa de Tomás Martínez; y, al Oeste, solares y casa de Francisco Alemán y Narcisa Valladares. Inscrito el dominio a favor de la señora Martha Cubas Turcios, bajo el número 212, folios 404 al 406, del Tomo 215, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble relacionado ha sido valorado en la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer pago al señor José Estévez Colucho, de cantidad de lempiras que le adeuda la señora Martha Cubas Turcios. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos ter-

Para a la página 10

CUADRO QUE DEMUESTRA LOS INGRESOS HABIDOS EN ESTOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 1972, DEPOSITADOS EN LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Talonnario N° 132241	del 10 de enero, por la cantidad de	L 9,794.50
N° 132821	20 „ enero, por la cantidad de	2,904.64
N° 133735	2 „ febrero, por la cantidad de	2,875.00
N° 133849	4 „ febrero, por la cantidad de	1,727.00
N° 134788	21 „ febrero, por la cantidad de	3,774.00
N° 136770	21 „ marzo, por la cantidad de	4,338.00
N° 135867	9 „ marzo, por la cantidad de	3,507.50
N° 138214	20 „ abril, por la cantidad de	5,710.00
N° 138609	26 „ abril, por la cantidad de	24,155.50
N° 139773	18 „ mayo, por la cantidad de	3,417.00
N° 140039	20 „ mayo, por la cantidad de	3,300.00
N° 140454	26 „ mayo, por la cantidad de	922.00
N° 140882	5 „ junio, por la cantidad de	3,113.00
N° 141793	21 „ junio, por la cantidad de	4,817.37
N° 143203	13 „ julio, por la cantidad de	3,447.01
N° 144060	27 „ julio, por la cantidad de	2,284.00
N° 145156	15 „ agosto por la cantidad de	1,828.00
N° 146308	1 „ Sep. por la cantidad de	3,952.64
N° 146342	4 „ Sep. por la cantidad de	2,060.50
N° 146905	14 „ Sep., por la cantidad de	1,961.42
N° 147127	20 „ Sep., por la cantidad de	2,178.00

T O T A L L 92,067.08

Lic. MIGUEL A. OCHOA
Director

ceras partes del avalúo y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1972.

J. Faustino Laínez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Laínez Mejía. Hay un sello que dice: “Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras”.

Del 9 S., al 4 O. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veinte de octubre del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa el Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: “Una casa formada de dos aguas, paredes de estacón, cubierta de tejas, de ocho varas de largo por cinco y media de ancho, con su cocina al lado Norte, de cuatro varas cuadradas, de la misma construcción de la casa; asimismo tiene anexo un solar de

doce varas de largo por siete de ancho, hacia el lado Norte, formando un solo cuerpo, estando situado el inmueble en el barrio El Guanacaste, de esta ciudad y todo limitado: por el Norte, casa de Francisco López; al Sur, casa de Pablo Zepeda, calle de por medio; al Oriente, casa de Agustín González, pared de por medio; y, al Oeste, casa de Octavio Ferrera, callejón de por medio”; que este inmueble lo adquirió la señora María de los Santos Andino de Callejas, en la forma siguiente: Una quinta parte por herencia testamentaria de su padre don Juan B. Andino, inscrito este derecho a su favor con el número 85, folio 106, del tomo 167, del Registro de la Propiedad, de este departamento; dos quintas partes por donación que le hicieron sus hermanas María Salvadora y Donatila Andino Ordóñez, inscrita esta donación a su favor, con el número 217, folios 341 y 342, del tomo 167, del Registro de la Propiedad, de este departamento, y dos quintas partes por donación que le hicieron su madre doña Juana María Ordóñez de Andino y su hermana Aída Andino Ordóñez, donaciones inscritas a su favor con el número 216, folio 340 y 341, del tomo

Roberto (Carrón) Carrón

167 del mismo Registro. El inmueble relacionado ha sido valorado en la cantidad de Veinte Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer pago a las señoras Cordelia Travieso de Amato y Matilde Travieso de Fernández, de cantidad de lempiras que les adeuda la señora María de los Santos Andino de Callejas. Y se hace la advertencia de que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 18 de septiembre de 1972

J. Faustino Láñez Mejía,
Secretario.

(f) J. Faustino Láñez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras".

Del 21 S. al 16 O. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil

del departamento de Francisco Morazán, al público en general hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veintisiete de octubre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa el Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: a) Un lote de terreno llamado San Juan, como de doce manzanas más o menos, ubicado en la aldea Travesía, especialmente limitado: Este, limita con posesiones de Ramiro Figueroa, José Hernández, Fausto Elvir y María Valle; al Poniente, limita con posesiones de Natividad Elvir Sánchez, Tiburcio García, Agustín Hernández y Ciriaco Elvir; al Norte, limita con posesiones de Tiburcio Hernández; al Sur, limita con posesión de Antonio A. Hernández, una casa pequeña de bahareque de cuatro por cinco varas, con cocina y otros servicios, hay una huerta y árboles frutales, en una área como de dos manzanas, todo el terreno

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION.

cercado de piedra, alambre y zanjo de tres kilómetros de esta ciudad; b) Otro lote de tres manzanas más o menos, llamado San Antonio, ubicado en la misma aldea, especialmente limitado: Oriente, Maximiliano Elvir, camino de por medio que va al Agua Blanca; al Poniente, limita con Miguel Ochoa y Ana María Elvir; al Norte, limita con posesiones de José Elías Elvir y su hijo del mismo nombre y apellidos; al Sur, limita con Natividad Elvir, camino de por medio; una casa de piedra y ladrillo, de dos pisos, compuesta de dos piezas, una arriba y otra abajo, de más o menos seis por ciento varas cada una, hay una huerta de plátanos y árboles frutales con una área de más o menos y media manzana, toda cerca de piedra, al contorno del terreno y distante cuatro kilómetros de esta ciudad, el inmueble antes descrito, se encuentra inscrito a favor del señor José Antonio Callejas, bajo el N° 300, Folios 452 y 453 del Tomo 167, del Registro de la Propiedad, de este departamento.—El inmueble ha sido valorado en la cantidad de Veinte Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer pago a los Señores Cordelia Travieso de Amato y Matilde Travieso de Fernández, que les adeuda los señores J. Antonio Callejas y María de los Santos Callejas. Y se hace la advertencia de que por ser primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1972.

J. Faustino Láñez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láñez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 21 S. al 16 O. 72.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

8 DE SEPTIEMBRE DE 1972

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.286868	0.301887	0.301887	—	0.286868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1608	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 76.00	—	—	—	—	—

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4500	L 4.9000
Franco Francés	0.2000	0.4000
Franco Belga	0.022775	0.04555
Franco Suizo	0.2648	0.5296
Marco Alemán	0.3140	0.6280
Florin Holandés	0.3108	0.6208
Corona Sueca	0.2121	0.4242
Lira	0.001727	0.003454
Peseta	0.0159	0.0318
Dólar Canadiense	1.0185	2.0370
Yen	0.008330	0.006660

NOTAS:

- Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario costarricense serán acreditados al tipo de cambio de UCR. 6.625 por Dólar.
- Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- El Banco Central de Honduras comprará Oro y Plata producidos en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ARNULFO CARRASCO AMADOR,
Jefe Depto. Cambios.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día sábado once de noviembre de mil novecientos setenta y dos, a las nueve de la mañana, a celebrarse en el local de este Juzgado, se rematarán en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de terreno formado por los lotes número cuatro y cinco, comprendidos en la Sección "D", de la Lotificación denominada "La Reforma", en el barrio "El Manchén", de esta ciudad, y que tiene una extensión superficial de novecientas veinticinco varas cuadradas veintiuna centésima de vara cuadrada, con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, veinte metros, con Avenida La Reforma; al Sur, veintiún metros setenta centímetros, con la Avenida Los Eucaliptos; al Este, veintiocho metros seis centímetros, con el lote número tres, de la Sección "D", de la misma Lotificación. En el lote de solar descrito y delimitado, se encuentra construida en concepto de mejoras una casa, la cual es construcción de piedra ladrillo, cemento armado, con mosaicos de colores, la cual es de dos pisos y una terraza, en la cual hay una recámara con servicio sanitario y baño, la recámara mide tres metros cincuenta centímetros por nueve metros cincuenta centímetros, y la terraza mide once metros setenta centímetros por diecisiete metros ochenta centímetros. En la planta principal o sea en el segundo piso consta de tres recámaras, y la principal de éstas, tiene servicio sanitario y baño, todas tres tienen sus closets independientes, más un cuarto para biblioteca, una cocina, y un servicio para visitas, un comedor, una sala con su chimenea, un balcón, y un hall o pasillo, más otro con sus respectivas puertas y ventanas. La planta baja o primer piso tiene un garage, una bodega, un pasillo, una bodega para jardín, un cuarto con sus servicios, y anexo un patio para juego de los niños bajo techo, y además tiene un lavadero. El patio está cercado con alambre ornamental por el frente y lados, y por la parte de atrás por un muro de piedra, y en el patio existe un jardín. La casa está pintada por fuera con pintura de aceite, y por dentro con pintura ahulada; también tiene un servicio de agua potable y luz eléctrica, lo mismo que alcantarillado que une al tubo general. El inmueble descrito se encuentra inscrito a favor del señor Juan Jorge Hasbun, bajo el N° 143, folios 172 y 173, del tomo 142, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento; habiendo sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Lempiras (L 150.000.00). el anterior inmueble se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Juan Jorge Hasbun,

CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

Para los efectos determinados en el Artículo 380 del Código de Comercio, se pone en conocimiento del público en general: que en Escritura Pública otorgada en esta ciudad, el cuatro de septiembre en curso, ante los oficios del Notario don Francisco Ruiz Paz, se constituyó una sociedad mercantil anónima bajo la denominación de "TRANSPORTES AGRICOLAS, S. A. DE C. V. (TASA)", con domicilio en esta ciudad, y cuya finalidad principal será el transporte de productos agrícolas, y en general, toda actividad lícita relacionada con el comercio y la industria. La sociedad fue constituida por tiempo indeterminado, con un capital máximo o autorizado de Trescientos Mil Lempiras, señalándose como mínimo la cantidad de Ciento Veinte Mil Lempiras, y será administrada por un Consejo de Administración.

San Pedro Sula, 25 de septiembre de 1972

JOSE ARMANDO ELVIR ZELAYA,
Presidente Consejo de Administración
Provisional.

5 O. 72.

adeuda a la señora Concepción Blanco Novoa de Navarro. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble, y sin hacer previamente el depósito de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1972.

J. Faustino Láinez M.
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras".

Del 4 al 26 O. 72.

INCORPORACION DE PATENTE

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinticinco de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Colgate-Palmolive Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir la incorporación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la Patente de Invención expedida en los Estados Unidos de América, con el número 3.549.541, el 22 de diciembre de 1970, por un período de diecisiete años, para el invento denominado: COMPOSICIONES DETERGENTES EN PARTICULAS CONTENIENDO ENZIMAS, del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se ad-

juntan también por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente y en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley. Presento el poder para que se razone y se me devuelva.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y dos. (f) Daniel Casco L., Carnet N° 12". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

5 O., 6 N. y 6 D. 72.

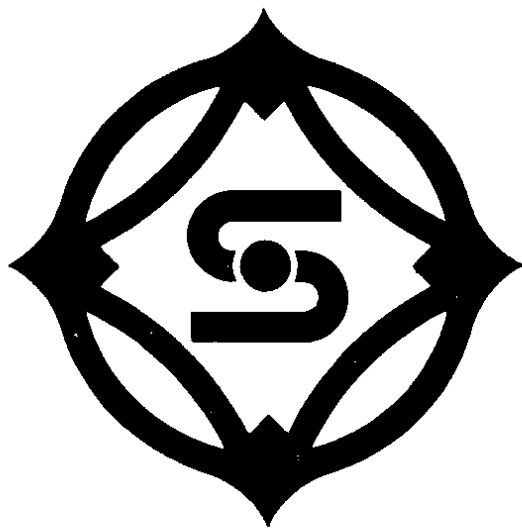
REGISTROS DE MARCA

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciocho de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Su Despacho.—En representación de la Sociedad Comercial e Inversiones Galaxia, S. A. DE C. V. sociedad organizada conforme a las leyes de la República de Honduras, con domicilio en este Distrito Central, con todo respeto comparezco ante usted, a solicitar el Registro y Depósito de la marca de fábrica denominada:

BRILEX

representada por la palabra en mención y adoptada como marca de fábrica que servirá para amparar: betunes, preservadores, abrillanta-

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha nueve de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Shin Nippon Seitetsu Kabushiki Kaisha (Nippon Steel Corporation), una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Japón, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en N° 6-3. Ohtemachi 2-Chome, Chiyoda-Ku, en la ciudad de Tokio, Japón, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "S" Diseño, se-



gún el clisé y conforme a los adjuntos certificados de registro N° 886.164, del 18 de enero de 1971 y N° 937.534, del 27 de noviembre de 1971, de la Oficina de Patentes de Japón, marca que ampara, distingue y protege en general, metales, excluyendo sodio, potasio y calcio; minerales, excluyendo aquellos que sean combustibles; materiales para uso exclusivo arquitectural o estructural, cemento, madera, piedra, vidrio; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., quince de agosto de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

14 y 25 S. y 5 O. 72.

dores y pulidores de muebles, calzado, cueros, pieles metales, pisos, sacadores de brillo de toda clase y artículos similares, todos en pasta sólidos o líquidos. Acompaño poder y demás documentos de ley. Al Señor Ministro pido: admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite correspondiente y en definitiva resolverlo de conformidad emitiendo el Acuerdo y Certificación respectiva.—Tegucigalpa, D. C., ocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Oscar Armando Melara M". Lo que se pone en conocimiento del público

para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de septiembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

25 S., 5 y 16 O. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha nueve de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de

fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Su Despacho.—En representación de la sociedad "Comercial e Inversiones Galaxia, S. A. de C. V.", sociedad organizada conforme a las leyes de la República de Honduras, con domicilio en este Distrito Central, con todo respeto comparezco ante usted a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

BLANQUEADOR XX

representada por la palabra en mención y adoptada como marca de fábrica para amparar, cloro y desinfectantes. Acompaño poder y demás documentos de ley. Al señor Ministro pido: admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite correspondiente, y en definitiva, reolverlo de conformidad, emitiendo el acuerdo y certificación respectiva.—Tegucigalpa, D. C., treinta de agosto de mil novecientos setenta y dos.—(f) Oscar Armando Melara M. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

25 S., 5 y 16 O. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo Secretaría de Economía.—En representación de la compañía PepsiCo, Inc, una corporación, organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en la ciudad de Purchase, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica inicial hondureña, de la marca de fábrica: "PepsiCo", en un diseño de tres campos en



colores, según el clisé y la etiqueta adjunta, marca que sin distinción de tamaño ampara, distingue y protege alimentos e ingredientes de alimentos; bebidas no alcohólicas y siropes, concentrados, y otros ingredientes usados en la preparación de bebidas

no alcohólicas; agua mineral y de mesa, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, latas, cajas, empaques, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

25 S., 5 y 16 O. 72.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Nacaome, departamento de Valle, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha 20 de julio del año en curso, este Tribunal dictó sentencia declarando a Pompilio Canales García, Adrián Canales Sánchez, Sisinia de Jesús Canales Canales, José Antonio Canales Pavón y José Daniel Canales Pavón, representados legalmente por su madre Balbina Pavón, herederos ab intestato de su difunto padre natural, quien en vida fuera el señor Eleno de Jesús Canales, fallecido el 24 de mayo de mil novecientos setenta y dos, y les concede la posesión efectiva de dicha herencia a dichos señores, sin perjuicio de otros herederos ab intestato que se presenten de mejor derecho.—Nacaome, 26 de julio de 1972.

Raúl B. Molina G.,
Secretario.

(f) Raúl B. Molina G. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras Seccional de Nacaome. Nacaome, Departamento de Valle.—Honduras".

5 O. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras, del departamento de Copán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado en sentencia de fecha diecinueve de septiembre del presente año, declaró a: Rosa Alba Alvarado Lemus de Rivas, María Rutilla, María Gregoria, Blanca Lidia, Rigoberto, Carlos Alberto y Francisco Alvarado Lemus, herederos ab intestato de todos los bienes, derechos y acciones transmisibles, que a su defunción dejó su padre legítimo don José Carlos Alvarado Torres y a Josefina Lemus Torres v. de Alvarado, con derecho en cali-

dad de porción conyugal a la cuarta parte de los bienes, vecino que fue del municipio de San Pedro de Copán, y se le concede la posesión efectiva de herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Artículo 1043 del Código de Procedimientos. Representó el Abogado Arturo A. Robles.—Santa Rosa de Copán, 21 de septiembre de 1972.

Guillermo Fajardo García,
Secretario.

(f) Guillermo Fajardo García. Hay un sello que dice: "Juzgado 2º de Letras".—Santa Rosa de Copán, Copán.—Honduras.

5 O. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Nacaome, departamento de Valle, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha 22 de julio del año en curso, este Tribunal dictó sentencia declarando a Luis Humberto García, heredero ab intestato por derecho de representación, de su fallecida madre Petronila García, de los bienes derechos y acciones que al morir dejara su difunto abuelo Eleno de Jesús Canales, fallecido el 24 de mayo de 1972, concediéndoles la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos ab intestato que se presente de mejor derecho.—Nacaome, 24 de agosto de 1972.

Raúl B. Molina G.,
Secretario.

(f) Raúl B. Molina G. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras Seccional de Nacaome. Nacaome, Departamento de Valle.—Honduras".

5 O. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, del departamento de Lempira, al público en general, hace saber: que este Juzgado de Letras Departamental, con fecha veintiséis de septiembre de los corrientes, dictó sentencia declarando a Alejandrina, Andrés, Virginia, José Gabriel, Celedonio, Francisco y Maximiliano Ramírez López, mayores de edad, casados, a excepción del último que es soltero, labradores los hombres, de oficios domésticos las mujeres, hondureños y vecinos del municipio de San Juan Guarita, en este departa-

A Quien Interese

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

mento, herederos ab intestato de su difunto padre José Miguel Ramírez, y les concedió la posesión efectiva de herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Gracias, Lempira, 29 de septiembre de 1972.

E. Hércules R.,
Secretario.

(f) E. Hércules R. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Gracias, departamento de Lempira.—Honduras".

5 O. 72.

Viene de la 1a página

Lobos, Agente Postal I, clave del puesto 00737, el nombrado devengará el sueldo de L 40.00 mensuales.

Olancho.—Manto

Cancelar por renuncia interpuesta y a partir del 30 de junio de 1972, a Rosa Elisa Rodríguez, Agente Postal II, clave del puesto 01068.

Nombrar a partir del 1º de julio de 1972, a Alfredo Gálvez Herrera, Agente Postal II, clave del puesto 01068, el nombrado devengará el sueldo de L 70.00 mensuales, (Of. de la D. G. S. C. N° 1366 del 12 de julio de 1972).—Comuniquece.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte.

Roberto Cantero.

Acuerdo N° 457

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República:

ACUERDA:

Dirección General de Aeronáutica Civil. Programa 1-04, Servicios de Aeronáutica Civil, Sub-Programa 03, Actividad 03, Pronósticos.

Ascender a partir de la fecha en que tome posesión de su nuevo cargo, a Octavio Molina Suazo, Meteorólogo II, clave del puesto 00020, escala 19, a Pronosticador de Tiempo I, clave del puesto 00002, el nombrado devengará el sueldo de . . . L 350.00 mensuales, mínimo de la escala 21.

Ascender a partir de la fecha en que tome posesión de su nuevo puesto a Ricardo E. Estrada Iglecias, Meteorólogo I, clave del puesto 00044, escala 18, a Meteorólogo II, clave del puesto 00020, el nombrado devengará el sueldo de L 300.00 mínimo

de la escala 19. (Of. de la D. G. S. C. N° 1375 del 18 de julio de 1972).—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte.

Roberto Cantero.

Acuerdo N° 456

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar el pago mensual de L 75.00 Lempiras exactos en concepto de alquiler a favor de la señora Zoila Herrera, donde está instalada la Administración de Correos de la Colonia Kennedy, durante el período comprendido del 1° de julio al 31 de diciembre del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte.

Roberto Cantero.

Acuerdo N° 458

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Departamento de Mantenimiento y Conservación de Caminos. Programa 1-02, Mantenimiento de Caminos, Actividad 06, Distrito 1° N° 5, Tegucigalpa Danlí, El Paraíso.

Cancelar a partir del 30 de junio de 1972, a Jorge Cáceres Ramos, Operador de Equipo, Pesado, clave del puesto 00070, escala 19.

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto a Medardo Eustaquio Cáceres R., Operador de Equipo Pesado, clave del puesto 00070, el nombrado devengará el sueldo de L 300.00 mensuales, mínimo de la escala 19. (Of. de la D. G. S. C. N° 1388 del 17 de julio de 1972).—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte.

Roberto Cantero.

Acuerdo N° 459

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar el Contrato que literalmente dice:

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, Hernán García, mayor de edad, casado, de este vecindario, con Tarjeta de Identidad N° 133, Folio 53, Tomo I, Impuesto Sobre la Renta N° 023567, Solvencia Municipal N° 23237, quien en adelante se llamará "El Contratista", y Roberto E. Cantero, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y de este vecindario, actuando en su carácter de Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte, y el representado para la ejecución de este Contrato por la Dirección General de Telecomunicaciones, quien en adelante se llamará "La Dirección", han convenido en celebrar como al efecto celebran el siguiente Contrato de servicios.

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Técnico en Motores Diesel en la Sección de Micro-Onda.

Segundo: El Contratista se compromete a dar mantenimiento a todas las Estaciones de Micro-Onda donde se encuentran instalados los motores que hacen funcionar las mismas, siempre en compañía de los Técnicos nombrados para tal efecto.

Tercero El Contratista se compromete a rendir informe mensual de las labores desarrolladas durante el período.

Cuarto: El Contratista se compromete a permanecer las horas reglamentarias de trabajo en esta Dirección General.

Quinto: El Gobierno se compromete a pagar a el Contratista la cantidad de (L 500.00) Quinientos Lempiras Exactos mensuales, afectando para ello el Programa 1-08, Sub-Programa 01, Renglón 12, Servicios Personales de Profesionales y Técnicos.

Sexto: El presente Contrato tendrá validez por el término de dos meses a partir del 1° de agosto al 30 de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

Séptimo: Tanto el Contratista como el Gobierno manifiestan estar en todo de acuerdo con lo expresado en el Contrato, en fé de lo cual firman en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los treinta y un día del mes de julio de mil novecientos setenta

y dos.—(f) Ing. Roberto E. Cantero, Ministro de Comunicaciones y Transporte. Hernán García, Contratista.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte.

Roberto Cantero.

Acuerdo N° 460

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Programa 1-01, Oficina del Secretario, Actividad 03, Control de Personal.

Cancelar el Segundo paso intermedio de la escala 22 asignado al puesto, a Armando Lozano Martínez, Encargado de Personal II, Secretaría de Comunicaciones y Transporte, a partir del 1° de agosto de 1972, en vista de reproducir efecto presupuestario adicional. (Of. de la D. G. S. C. N° 1383 del 19 de julio de 1972).—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte.

Roberto Cantero.

Acuerdo N° 461

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Departamento de Mantenimiento de Caminos. Programa 1-02, Mantenimiento de Caminos, Actividad 07, Distrito N° II. Administración.

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto a J. Arturo Oyuela M., Auxiliar de Contabilidad, clave del puesto 00005, el nombrado devengará el sueldo de L 240.00 mensuales, mínimo de la escala 16. (Of. de la D. G. S. C. N° 1413 del 21 de julio de 1972).—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte.

Roberto Cantero.

CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Economía y Comercio, certifica la Resolución que dice:

"RESOLUCION N° 399b.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., quince de agosto de mil novecientos setenta y dos.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta, elevó a la Secretaría de Economía y Hacienda, hoy de Economía, el Abogado JOSE A. SAGASTUME, con Carnet de Colegiación N° 0427, sustituyendo posteriormente dicho Poder el Abogado MARCO TULIO CALLIZO M., con Carnet de Colegiación N° 0581, en su condición de Apoderado de COMPANIA DISTRIBUIDORA, S. A. con domicilio en Tegucigalpa, D. C., contraída a pedir se le otorgue a su mandante Licencia como Distribuidor con jurisdicción en los Deptos. de Francisco Morazán, Comayagua, Intibucá, La Paz, Valle, Choluteca, El Paraíso y Olancho, de la Casa Comercial PRODUCTOS CLARK DE CENTROAMERICA, S. A. con domicilio en Guatemala, que tiene a su cargo real y efectivamente la distribución, en forma permanente, sobre la base de comisión o porcentaje de los artículos siguientes: Chicles y confites.

RESULTA: Que el interesado acompaña carta del tres de junio de mil novecientos sesenta y ocho, en la que se acredita la distribución entre Compañía Distribuidora, S. A. y Productos Clark de Centroamérica, S. A., considerándose por tiempo indefinido.

CONSIDERANDO: Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento para la obtención de la Licencia de Distribuidor de la Casa Comercial Productos Clark de Centroamérica S. A., y que ha pagado el impuesto legal correspondiente.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 5° y demás

AVISO

A los Suscriptores del Diario Oficial "LA GACETA", se les ruega cancelar los meses atrasados de dicha Suscripción.

disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50, emitido el 8 de octubre de 1970,

RESUELVE:

Conceder Licencia a: COMPANIA DISTRIBUIDORA, S. A., como Distribuidor de la Casa Comercial PRODUCTOS CLARK DE CENTROAMERICA, S. A. de los servicios o artículos que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial "LA GACETA", por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación, inscribese en el Registro que al efecto lleva la Dirección General de Economía y Comercio, y extiéndase al interesado el Carnet de Licencia correspondiente.—NOTIFIQUESE.—RUBEN MONDRAGON CARRASCO, Ministro de Economía".

Extendida en Tegucigalpa, D. C., a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

BESSY P. DE JEMIO
Subdirectora

(f) BESSY P. DE JEMIO. Hay un Sello que dice: Dirección General de Economía y Comercio.—República de Honduras.

Acuerdo N° 462

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1972.
El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Departamento de Francisco Morazán.
Dirección General de Correos. Actividad 08. Tegucigalpa.

TRANSPORTADORES POSTALES

Reformar la parte del Acuerdo N° 426 de fecha 23 de junio de 1972, por el cual se canceló por causa justificada y a partir del 31 de diciembre de 1972, a Víctor Manuel Mairena B., Transportador Postal, clave del puesto 00093, en el sentido de que dicha cancelación será efectiva a partir del 31 de diciembre de 1971.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte.

Roberto Cantero.

Acuerdo N° 463

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1972.
El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Departamento de Mantenimiento de Caminos. Programa 1-02, Mantenimiento de Caminos, Actividad 09, Distrito IV, N° 5.

Comayagua, La Paz, Villa San Antonio.

Cancelar por renuncia interpuesta y a partir del 30 de abril de 1972, a Miguel Mejía, Supervisor de Trabajadores, clave del puesto 00013, escala 09.

ACTIVIDAD 06

Distrito I.—Nueva Armenia

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto a Santos Leonardo López A., Conductor de Caminos, clave del puesto 00036, el nombrado devengará el

La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotogrado, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.

LA DIRECCION

suelo de L 200.00 mensuales, equivalente al mínimo de la escala 14.

ACTIVIDAD 02

SECCION ORDEN DE PAGO

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto a Armando Melara Rodríguez, Oficinista II, clave del puesto 00025, el nombrado devengará el sueldo de L 200.00 mensuales, mínimo de la escala 14.

(Continuará)



TEGUCIGALPA, D.C. HONDURAS, C.A.